

Documento N°154

Del señor Amalio **GIMENO** y Cabañas, Ministro de Estado, al Barón **GRENIER**,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica en España.

Madrid, 22 de noviembre de 1916

NOTA FIRMADA (**Nota** : N°332 ? ...; ver documento N°160, 6 de diciembre)

Muy Señor mío : como continuación a la última parte de mi nota de 20 del corriente (**Nota** : documento N°151), tengo la honra de participar a V. E. que, según me telegrafía el señor Polo de Bernabé, el propio día 20 por la tarde celebró una conferencia con el señor Ministro Imperial de Negocios Extranjeros, en la cual éste le manifestó que el Gobierno alemán había examinado los deseos expuestos por dicho embajador por encargo del Gobierno de Su Majestad de que mientras no fuera posible obtener la revocación de la medida, acordando el traslado à Alemania de obreros belgas, se restringiera su alcance, se subsanaran los errores que en su aplicación hubieran ocurrido y se atenuara y modificara el régimen establecido en cuanto a aquellos en sentido favorable para ellos y para sus familias.

El señor Ministro de Negocios Extranjeros de Alemania expuso en dicha entrevista que su Gobierno había procurado atender en todo lo posible las indicaciones que le habían sido transmitidas y le ofreció, de acuerdo con una parte

de las mismas : 1.º que serán repatriados los belgas conducidos à Alemania que no puedan ser clasificados como "*sin trabajo*" y no hayan sido deportados por otras causas; 2.º que se examinarán todas las reclamaciones y quejas concretas que se presenten para atender las que resulten comprobadas ; 3.º que los belgas que hayan aceptado o acepten voluntariamente el trabajo recibirán el mismo salario que los obreros similares y serán bien tratados ; también serán bien tratados los demás pero devengarán salarios inferiores y serán sometidos a las medidas de vigilancia y severidad que exija su actitud ; y 4.º que a los que trabajen voluntariamente se les facilitará el mantener correspondencia con sus familias y se les concederá eventualmente licencia para poder visitarlas.

Al tener la honra de exponer a V. E. lo que precede para su conocimiento y el de su Gobierno, no dudo que compartirá la satisfacción que al de Su Majestad le produce el éxito de la gestión que, inspirándose en sus sentimientos humanitarios y especialmente en los de sincera amistad que le unen a Bélgica, se apresuró a encomendar a la representación de España como medio de lograr la repatriación de una parte de los súbditos belgas trasladados à Alemania y aliviar la situación de los demás, en tanto que no sea posible obtener que se les permita regresar a sus hogares.

Fuente : Nuño Aguirre de Cárcer (editor) ; ***La neutralidad de España durante la Primera Guerra Mundial (1914-1918), I. Bélgica*** ; Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Centro de Publicaciones ; 1995, (XXXIX-426 p. ; ***Biblioteca diplomática española, Sección Fuentes***, N°3) pp. 198-199.

Trabajo realizado gracias a la colaboración de María Begona Ibáñez Ortega, Josefina Meseguer y Fernando Reigosa.

Notas de Bernard Goorden, traductor al francés.